

Licencias de Conducir con Puntaje: Sistema de Sanciones a Implantar en Chile

Autor: Marcela Lobo B., mloba@mtt.cl

CONASET, Nueva York 9, piso 10, Santiago

Resumen:

El sistema de sanciones a los conductores infractores consistente en la asignación de un puntaje de demérito a aquellas infracciones de mayor incidencia en la ocurrencia de accidentes y sus consecuencias, ha demostrado según la experiencia internacional, ser una muy buena herramienta para mejorar la seguridad de tránsito.

En Chile, desde hace más de 10 años se ha venido planteando la conveniencia de implantar dicho sistema, existiendo en la actualidad un proyecto de ley ya aprobado por la H. Cámara de Diputados respecto del cual el Ejecutivo presentará una indicación sustitutiva.

El sistema que en definitiva se propone establecer asigna a cada conductor un puntaje inicial de 12 puntos; éstos se irán perdiendo en la medida que el conductor cometa alguna de las aproximadamente 20 infracciones identificadas como de mayor riesgo para la seguridad de tránsito. El descuento de puntos, dependiendo de la gravedad de la infracción, irá desde 10 a 2 puntos.

Cuando un conductor pierda todos sus puntos su licencia se le suspenderá por 6 meses (3 tratándose de conductores profesionales); luego podrá recuperarla, en la medida que acredite haber realizado un curso, a su costa, de seguridad de tránsito. La licencia se recuperará entonces con 8 puntos. Si en 3 años se pierden nuevamente todos los puntos, la licencia se cancela. No obstante, transcurrido un año (6 meses en el caso de conductores profesionales) se podrá optar a una nueva licencia, previa realización de exámenes médicos o psicológicos cuyos resultados ponderará el juez.

Introducción.-

Durante el año 2010, en nuestro país se registraron más de 57.700 accidentes de tránsito; a consecuencia de ellos, 1.595 personas fallecieron y 6.899 resultaron con lesiones graves. Muchas de ellas con lesiones invalidantes para toda la vida. No obstante los importantes logros alcanzados en el área durante los últimos años, que han significado reducciones importantes en términos de tasa de fallecidos por cada 10.000 vehículos, anualmente los accidentes de tránsito representan para la comunidad costos estimados en más de US\$ 500 millones.

Si bien los accidentes de tránsito son el resultado de la conjugación de una diversidad de factores de variada índole, la comisión de una infracción a las normas del tránsito por parte de los conductores, de acuerdo a la información que proporciona Carabineros, se encuentra presente en aproximadamente en un 65% de ellos. Lo anterior, no obstante la labor fiscalizadora que desarrolla dicha institución que, cubriendo un parque automotor superior a los 3 millones 300 mil vehículos, realiza alrededor de 6 millones de controles al año.

El alto nivel de incumplimiento de las normas del tránsito, analizado a la luz de las estadísticas de accidentes, nos lleva concluir que nuestro actual sistema de sanciones basado en multas y en suspensiones y cancelación de las licencias de conductor por acumulación sólo de infracciones graves y gravísimas, así como por infracciones derivadas del consumo de alcohol

al conducir, no resulta lo suficientemente intimidatorio como para inducir comportamientos más observantes – por tanto, más seguros – de las normas que regulan el tránsito en nuestras calles, carreteras y caminos.

El sistema de licencias con puntaje y la experiencia internacional.-

El problema de la seguridad de tránsito es un problema que afecta a todos los países del mundo, como consta en el Informe Mundial sobre Prevención de los Traumatismos Causados por el Tránsito, elaborado el 2004 por la OMS y el Banco Mundial, y que da cuenta de que alrededor de 1.200.000 fallecen anualmente en las vías, situación que resulta particularmente crítica en países de ingresos medios y bajos, los que concentran cerca del 85% de las fatalidades.

Por su parte, los países desarrollados, en términos generales, presentan tasas de accidentabilidad, mortalidad y morbilidad significativamente más bajas. Muchos de ellos han abordado el problema, entre otras medidas, mediante la implantación exitosa de un sistema de licencias con puntaje. Entre ellos, Australia, Francia, Reino Unido, Japón, Bélgica, Canadá (Ontario), Australia (Victoria), Irlanda, España, etc., por citar algunos.

El siguiente cuadro muestra algunos resultados en términos de la reducción de fallecidos en accidentes de tránsito durante el primer tiempo de aplicación del sistema.

Reducción de Fatalidades en Accidentes de Tránsito

País	% de disminución	período
España	16,6	3 meses
Francia	11,6	1 año
Reino Unido	8,2	1 año
Italia	7,3	1 año
Japón	29,7	5 años

El sistema – en el que a cada conductor se le asignan puntos en su licencia de conducir los que se van reduciendo en la medida que se cometan infracciones – se caracteriza básicamente por tres atributos, a saber: se trata de un sistema eminentemente disuasivo, ya que para un conductor el riesgo de ver suspendida su licencia de conducir le induce a mantener una conducta observante de las normas de tránsito. Contrariamente a la sanción pecuniaria, la suspensión o cancelación de la licencia afecta a todos por igual, independientemente de las condiciones económicas del infractor. En segundo lugar, es un sistema selectivo, al permitir dejar fuera del sistema a los conductores reincidentes en infracciones, y por ende más riesgosos. Por último, se trata de un sistema correctivo, al permitir a quien ha visto suspendida su licencia, recuperarla previa asistencia a un curso de sensibilización en materia de seguridad de tránsito, así como al posibilitar la recuperación de puntos perdidos al no cometer infracciones de tránsito durante un período de tiempo determinado.

Por otra parte, la experiencia ha demostrado que para asegurar el éxito del sistema, es importante que éste satisfaga ciertos requerimientos:

- Existencia de estrecha relación entre los puntos asignados a las infracciones y los riesgos de accidente de las mismas;
- Infracciones menores no deben ser consideradas en el sistema;
- Debe ser un sistema fácil de entender;
- Debe ser transparente;
- Debe ser dar la posibilidad de educar al infractor;
- Debe haber un adecuado nivel de control y fiscalización, y
- Debe existir certidumbre de que reincidentes en faltas que descuentan puntos sean marginados del sistema.

El sistema de licencias con puntaje propuesto.-

Previo a describir el sistema que se ha propuesto al Parlamento chileno, es importante mencionar que éste no reemplazará a lo vigente en cuanto a sanciones, sino que ambos sistemas se complementarán.

Nuestra legislación distingue 4 categorías de infracciones, a saber, gravísimas, graves, menos grave y leves. Adicionalmente se establecen dos infracciones vinculadas con el consumo de alcohol o drogas al conducir. Ambas, son sancionadas con multas y con períodos de suspensión mayores a los establecidos para las demás infracciones. Así, sin considerar las multas asociadas a cada caso, lo anterior significa las siguientes sanciones:

- Conducción en estado de ebriedad¹ : suspensión de licencia 6 a 12 meses
- Conducción bajo la influencia del alcohol² : suspensión 1 mes
- Infracción gravísima(Pare, Luz Roja) : suspensión de 5 a 45 días
- 2 gravísimas en un año : suspensión de 45 a 90 días
- 2 graves en un año : suspensión de 5 a 30 días

El sistema de puntajes que se ha propuesto para Chile, recoge en gran parte las experiencias de otros países sobre la materia, mantiene las sanciones antes descritas, y está inspirado en gran medida en el caso español.

Así, se contempla que a cada conductor se le asignen 12 puntos, los que se van descontando en la medida que se cometen infracciones. El descuento de puntos será de 10, 6, 4, 3 o 2, según sea la gravedad de la falta. No todas las infracciones que señala la Ley de Tránsito conllevan pérdida de puntos, sino que se han seleccionado aquellas de mayor incidencia en la seguridad de tránsito. De esta manera, se trata de pocas infracciones, pero claramente conocidas por los conductores lo que facilita la comprensión del sistema.

El descuento de puntos se ha planteado como sigue:

- Conducción en estado de ebriedad, o bajo la influencia del alcohol o estupefacientes: 10 puntos

¹ y ²: Si hay consecuencias, daños materiales, lesiones personales o muerte, el período de suspensión es mayor

- Exceder la velocidad máxima en 30 km/h o más, no respetar la luz roja o la señal Pare, conducir de noche sin luces: 6 puntos
- Conducir con licencia distinta de la requerida, exceder la velocidad máxima entre 20 y 29 km/h, no respetar la señal Ceda el paso, infringir normas de adelantamiento y estacionar o detenerse en la berma cuando se trata de un camino de 2 o más pistas por sentido: 4 puntos
- Conducir hablando por celular, conducir contra el tránsito, infringir las normas sobre uso de casco o virajes en U, conducir infringiendo normas sobre uso obligatorio de cinturón de seguridad o sobre el transporte de niños y conducir en condiciones físicas o psíquicas deficientes: 3 puntos
- Uso de elemento destinado a evadir la fiscalización, conducir con luces apagadas en vías interurbanas, conducir marcha atrás cuando salvo excepciones permitidas y detenerse en los lugares prohibidos (curva, túneles, etc.): 2 puntos

El mismo juez que aplique la sanción que conforme a la ley corresponda, ordenará la anotación en el Registro Nacional de Conductores de Conductores de los puntos a descontar según sea la infracción cometida.

Cuando un conductor llegue a cero puntos, su licencia de conducir le será suspendida por un período de 6 meses. Sin embargo, tratándose de conductores titulares de licencia clase A, dicho plazo será de 3 meses. A estos plazos de suspensión se le sumarán los que correspondan a las sanciones derivadas del consumo de alcohol o drogas al conducir, si se llega a cero puntos producto de una infracción de tal naturaleza. No obstante, si el conductor hubiere tenido suspendida su licencia por la comisión de una infracción gravísima o por haber reincidido en infracciones graves en 12 meses, durante los 3 últimos años, podrá solicitar al juez que del plazo de suspensión de 6 o 3 meses que corresponda se descuenten los días que la hubiere tenido suspendida.

Si una licencia es suspendida por la pérdida total de puntos, ésta quedará retenida por el juez competente. Su titular podrá recuperarla una vez cumplido el plazo, previa acreditación de la asistencia y aprobación, a su costa, de un curso de educación y seguridad de tránsito que reglamentará el Ministerio de Transportes y que serán impartidos por los órganos que éste autorice mediante un proceso de licitación pública. La licencia se recuperará asignándosele a ésta nuevos 8 puntos. En esta disposición, que obliga a la asistencia y aprobación de cursos, radica uno de los aspectos más importantes del sistema, ya que de esta manera se espera sensibilizar efectivamente a los conductores acerca de las implicancias de los accidentes y de los riesgos al conducir.

En el caso que dentro de un plazo de 3 años, contado desde la que haya quedado ejecutoriada la sentencia que declaró la suspensión anterior, el conductor pierda nuevamente todos sus puntos, se procederá a la cancelación de su licencia. Sin embargo, el conductor podrá solicitar una nueva licencia de conducir una vez transcurrido el plazo de un año (o el plazo que corresponda si hubiere habido consumo de alcohol o psicótropicos, situación que haya ocasionado la pérdida de todos sus puntos), debiendo someterse previamente, a su costa, a exámenes médicos o psicológicos o psicomotores por el profesional que designe el juez, quien

deberá informar si la persona es apta o no para conducir. Recibido este informe, el juez, si procede, determinará que puede obtener una nueva licencia, caso en el cual se reasignarán 8 puntos a ella. Tratándose de conductores con licencia Clase A, el plazo de un año para poder solicitar una nueva licencia se reducirá a 6 meses³ (o el que corresponda si hubiere habido consumo de alcohol o, drogas o psicotrópicos).

El conductor que no haya perdido puntos en 2 años calendario consecutivos, contados desde que haya cumplido la última suspensión decretada por el juez o desde la comisión de la última falta que lleve aparejado descuento de puntaje, recuperará por el solo ministerio de la ley, los puntos necesarios para completar los 12. En el caso de conductores titulares de licencia clase A, este plazo se reducirá a un año.

Finalmente, el Servicio de Registro Civil, a través del Registro Nacional de Conductores, deberá mantener permanentemente a disposición de los interesados información acerca de los puntos que mantiene cada persona. De esta manera, los conductores infractores podrán saber siempre a cuantos puntos de perder su licencia se encuentran, lo que les incitará a modificar su conducta y, en definitiva, a conducir sin asumir riesgos incumpliendo la normativa de tránsito.

³ El sistema propuesto da un tratamiento diferente a los conductores profesionales, es decir, para quienes la licencia constituye un instrumento de trabajo. Se reconoce de esta manera que éstos están mucho más expuestos a cometer infracciones que el resto de los conductores.